

### **Al contratado se le debe solicitar:**

- Certificado Único de DGI
- Certificado Único de BPS y CJPPU si corresponde
- Certificado de estar al día con “Fondo de Solidaridad”, si corresponde.
- Constancia CJPPU si corresponde. Tener en cuenta que los afiliados a la CJPPU también deben estar inscriptos en el BPS.

*“Según lo dispuesto por la Ley Nº 18.731 del 7 de enero de 2011 y su Decreto Reglamentario Nº 221/011 del 27 de junio de 2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia residentes se agregaron a partir del 1° de julio de 2011, a los trabajadores dependientes en su obligación de aportar al Fondo Nacional de Salud (FONASA).”*

*Dichos contribuyentes, como cualquier otro contribuyente, pueden solicitar a BPS el certificado que indica que se encuentra al día en sus aportes y demás obligaciones ante BPS.”*

- Fotocopia de inscripción ante el BPS o constancia Web (con usuario BPS), formulario “Situación de Contribuyentes y Empresas”.
- Fotocopia de inscripción ante DGI o constancia Web, (con usuario DGI), formularios Nro. 6951 y 6906.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Currículo Vitae.
- Constancias de Voto (Generales y Departamentales, cuando corresponda).
- Declaración Jurada de no ser funcionario público. Anexo 6.-
- Formulario de información bancaria completo en todos sus puntos. (Anexo 3)

### **En caso de contratación de sociedades:**

- Certificado de BSE, si no corresponde se necesita enviar un **certificado “negativo”**, emitido por el BSE.
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes). Si se envía en la solicitud de contratación el escaneo del mismo, **al momento de la firma del contrato, se deberá exhibir el original vigente a la fecha de la firma.** Si el firmante es un “Apoderado”, se envía poder con certificación de firmas, (con antigüedad máxima de un mes).
- Fotocopia del documento de identidad de los representantes. (Firmantes del contrato)
- Fotocopia de inscripción ante el BPS o constancia Web (con usuario BPS), formulario “Situación de Contribuyentes y Empresas”.
- Fotocopia de inscripción ante DGI o constancia Web, (con usuario DGI), formularios Nro. 6951 y 6906.

En caso de Cooperativas:

La AIN emite un certificado de cumplimiento de las cooperativas según lo dispuesto en el art. 214 de la Ley 18.407. Este certificado es obligatorio para:

- Que las cooperativas puedan celebrar convenios y contratos con empresas privadas y organismos públicos
- Que las empresas privadas y organismos públicos puedan retener sobre retribuciones salariales

Para aquellas cooperativas que sean de vivienda o sociales deberán solicitar el certificado de cumplimiento de obligaciones ante el MVOTMA para las de vivienda y el MIDES para las sociales.

También se solicita para todas las cooperativas que en el Certificado de existencia, vigencia y representación (con antigüedad máxima de un mes), se incluya que tipo de cooperativa es.